



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de Patrimonio Cultural

**LA SUSCRITA ASESORA JURÍDICA
DEL INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL
NIT 860506170-7**

CERTIFICA

Que de conformidad con la información que reposa en nuestro archivo y en la base de datos de la Asesoría Jurídica, **ARIEL RODRIGO FERNANDEZ BACA**, identificado(a) con cédula No. **79.649.468**, suscribió contratos de prestación de servicios profesionales cuyas características se relacionan a continuación:

Contrato de Prestación de Servicios Profesionales: No. 136 del 27 de mayo de 2016.

Objeto: Prestar sus servicios profesionales en el apoyo a la subdirección de las actividades de seguimiento, acompañamiento, diseño, organización, y el seguimiento a los planes, programas y proyectos asociados y necesarios para el cumplimiento de las funciones relacionadas con el mantenimiento, conservación, gestión e intervención del patrimonio cultural construido específicamente en cuanto a los proyectos de intervención en los cuales se involucra el IDPC.

Obligaciones del contratista:

1. Ejecutar y cumplir con el objeto contractual de una manera idónea y responsable, dentro del plazo acordado y con las obligaciones señaladas en el mismo.
2. Realizar el acompañamiento y refuerzo a las actividades de control y vigilancia que ejerce la supervisión de los contratos, generados, presentando, manteniendo y utilizando adecuadamente información gerencial para la toma de decisiones respecto a los proyectos que se le asignen.
3. Elaborar cronogramas de trabajo, determinando actividades, asignación de tareas con responsables y fechas de ejecución, llevando a cabo la construcción y actualización de indicadores y realizando seguimientos periódicos que permitan reportar avances e identificar posibles inconvenientes, así como la definición y puesta en marcha de acciones de mejorar en coordinación con el equipo de profesionales de la subdirección de intervención.
4. Realizar la revisión en sitio del cumplimiento de las obligaciones contractuales tanto de la interventoría como de la obra y la verificación por muestreo de las cantidades de obra ejecutadas en el marco y como parte del proceso de supervisión de los contratos celebrados con el IDPC.
5. Adelantar las gestiones necesarias para el logro de los objetivos en coordinación con todas las instancias del proyecto y del IDPC.
6. Acompañar el desarrollo de las acciones de protección e intervención del patrimonio cultural material en su etapa de planeación, en el desarrollo de procesos de

selección, en la ejecución, seguimiento, terminación, y entrega a satisfacción de los productos, obras y/o servicios, así como en los respectivos procesos de liquidación de contratos.

7. Realizar la consolidación y análisis y entrega de la información requerida para el cumplimiento de acciones de planes de mejoramiento y las auditorías realizadas por los entes de control generando los reportes y/o informes del caso.
8. Contribuir en la consolidación, análisis y entrega de la información requerida para el reporte del cumplimiento de metas del IDPC, y plan de desarrollo.
9. Realizar el seguimiento y verificación de respuestas a las solicitudes radicadas a través del sistema distrital de quejas y soluciones de la administración y/o solicitudes radicadas en el IDPC, relacionadas con la intervención y protección del patrimonio cultural material de los proyectos de los cuales apoye a la supervisión.
10. Realizar la supervisión de contratos que le sean designados.
11. Asistir y participar en las reuniones y comités, así como todos aquellos procesos de discusión requeridos para el desarrollo de acciones de intervención en los bienes de interés cultural, dando las recomendaciones técnicas pertinentes.

Fecha de Suscripción:	27 de mayo de 2016
Fecha de Inicio:	27 de mayo de 2016
Valor inicial del contrato:	\$37.626.134
Honorarios Mensuales:	\$5.375.162
Plazo inicial del contrato:	7 meses
Fecha Final de terminación:	26 de diciembre de 2016
Estado del contrato:	Terminado

Contrato de Prestación de Servicios Profesionales: No. 26 del 18 de enero de 2017.

Objeto: Prestar servicios profesionales al Instituto Distrital de Patrimonio Cultural apoyando las actividades de estructuración técnica de los procesos para las acciones de gestión e intervención del patrimonio cultural del Distrito Capital.

Obligaciones del contratista:

1. Ejecutar y cumplir con el objeto contractual de una manera idónea y responsable, dentro del plazo acordado y con las obligaciones señaladas en el mismo.

Calle 8 N° 8- 52
Teléfono: 355 0800 · Fax: 2813539
www.patrimoniocultural.gov.co
Información: Línea 195

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

GD-F06.V0



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de Patrimonio Cultural

2. Apoyar las actividades de revisión de los procedimientos adoptados por el IDPC para la intervención y protección del patrimonio cultural construido, en conjunto con el grupo de profesionales y personal de apoyo de la Subdirección de Intervención, proponiendo los ajustes, modificaciones y/o actualizaciones del caso.
3. Gestionar la información técnica de base existente para iniciar el análisis de estructuración de planes, proyectos y procesos contractuales específicos.
4. Reponer estrategias de acción, administración y manejo de proyectos en el marco de la normatividad existente aplicable a cada caso.
5. Revisar los presupuestos, especificaciones técnicas, cantidades de obra, análisis de precios unitarios, procesos de construcción, programación de proyectos, entre otros, de los proyectos arquitectónicos, estructurales y técnicos que le sean solicitados.
6. Liderar y gestionar la elaboración y revisión de estudios de sector y de mercado que le sean solicitados, como insumo para los procesos de selección para la contratación de las acciones de intervención y protección del patrimonio cultural construido.
7. Acompañar los procesos de selección, realizando la evaluación de las propuestas técnicas y económicas. Realizar y apoyar las supervisiones de contratos que le sean designados por la Dirección General.
8. Proyectar, revisar y validar los conceptos técnicos u oficios relacionados con las acciones de intervención y protección del patrimonio cultural construido, que le sean asignados.
9. Apoyar las actividades de consolidación, análisis y entrega de información requerida para el cumplimiento de acciones de Planes de Mejoramiento y las auditorías realizadas por los entes de control.
10. Asistir y participar en las reuniones y comités, así como todos aquellos procesos de discusión requeridos para el desarrollo de acciones de intervención en bienes de interés cultural, dando las recomendaciones técnicas pertinentes.
11. Acompañar la evaluación de los procesos contractuales y hacer parte activa de los comités de evaluación en los momentos que así se le designe. Partiendo de su conocimiento y participación en los procesos de estructuración.
12. Emitir oportuna respuesta a los derechos de petición y solicitudes que ingresan a través del Sistema Distrital de Quejas y Soluciones, en los tiempos y términos establecidos por las normas que los regulen y los lineamientos del IDPC.
13. Acompañar y asistir a las jornadas que convoque y desarrolle el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural en el marco de las acciones propias de la entidad.
14. Apoyar en la supervisión de contratos de prestación de servicios, obra y/o de interventoría de la Subdirección de Intervención que le sean encomendados.

Fecha de Suscripción:

18 de enero de 2017

Fecha de Inicio:

18 de enero de 2017

Calle 8 N° 8- 52
Teléfono: 355 0800 · Fax: 2813539
www.patrimoniocultural.gov.co
Información: Línea 195

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

GD-F06.V0

3

Valor inicial del contrato: \$32.450.000
Honorarios Mensuales: \$5.500.000
Plazo inicial del contrato: 5 meses 27 días
Fecha Final de terminación: 15 de julio de 2017
Estado del contrato: Terminado

Contrato de Prestación de Servicios Profesionales: No. 273 del 26 de julio de 2017.

Objeto: Prestar servicios profesionales al instituto distrital de patrimonio cultural apoyando las actividades de estructuración técnica de los procesos para las acciones de gestión e intervención del patrimonio cultural del distrito capital.

Obligaciones del contratista:

1. Ejecutar y cumplir con el objeto contractual de una manera idónea y responsable, dentro del plazo acordado y con las obligaciones señaladas en el mismo.
2. Apoyar las actividades de revisión de los procedimientos adoptados por el IDPC para la intervención y protección del patrimonio cultural construido, en conjunto con el grupo de profesionales y personal de apoyo de la Subdirección de Intervención, proponiendo los ajustes, modificaciones y/o actualizaciones del caso.
3. Gestionar la información técnica de base existente para iniciar el análisis de estructuración de planes, proyectos y procesos contractuales específicos.
4. Reponer estrategias de acción, administración y manejo de proyectos en el marco de la normatividad existente aplicable a cada caso.
5. Revisar los presupuestos, especificaciones técnicas, cantidades de obra, análisis de precios unitarios, procesos de construcción, programación de proyectos, entre otros, de los proyectos arquitectónicos, estructurales y técnicos que le sean solicitados.
6. Liderar y gestionar la elaboración y revisión de estudios de sector y de mercado que le sean solicitados, como insumo para los procesos de selección para la contratación de las acciones de intervención y protección del patrimonio cultural construido.
7. Acompañar los procesos de selección, realizando la evaluación de las propuestas técnicas y económicas. Realizar y apoyar las supervisiones de contratos que le sean designados por la Dirección General.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de Patrimonio Cultural

8. Proyectar, revisar y validar los conceptos técnicos u oficios relacionados con las acciones de intervención y protección del patrimonio cultural construido, que le sean asignados.
9. Apoyar las actividades de consolidación, análisis y entrega de información requerida para el cumplimiento de acciones de Planes de Mejoramiento y las auditorías realizadas por los entes de control.
10. Asistir y participar en las reuniones y comités, así como todos aquellos procesos de discusión requeridos para el desarrollo de acciones de intervención en bienes de interés cultural, dando las recomendaciones técnicas pertinentes.
11. Acompañar la evaluación de los procesos contractuales y hacer parte activa de los comités de evaluación en los momentos que así se le designe. Partiendo de su conocimiento y participación en los procesos de estructuración.
12. Emitir oportuna respuesta a los derechos de petición y solicitudes que ingresan a través del Sistema Distrital de Quejas y Soluciones, en los tiempos y términos establecidos por las normas que los regulen y los lineamientos del IDPC.
13. Acompañar y asistir a las jornadas que convoque y desarrolle el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural en el marco de las acciones propias de la entidad.
14. Apoyar en la supervisión de contratos de prestación de servicios, obra y/o de interventoría de la Subdirección de Intervención que le sean encomendados.

Fecha de Suscripción: 26 de julio de 2017

Fecha de Inicio: 26 de julio de 2017

Valor inicial del contrato: \$28.416.667

Honorarios Mensuales: \$5.500.000

Plazo inicial del contrato: 5 meses 5 días

Adición: \$2.750.000

Prórroga: 15 días

Valor Total del Contrato: \$31.166.667

Plazo Total del Contrato: 5 meses 20 días

Estado del contrato: Terminado

Calle 8 N° 8- 52
Teléfono: 355 0800 · Fax: 2813539
www.patrimoniocultural.gov.co
Información: Línea 195

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

GD-F06.V0

Contrato de Prestación de Servicios Profesionales: No. 78 del 19 de enero de 2018.

Objeto: Prestar los servicios profesionales al instituto distrital de patrimonio cultural apoyando la estructuración técnica de los procesos precontractuales para las acciones de gestión e intervención del patrimonio cultural del distrito capital.

Obligaciones del contratista:

1. Gestionar la información técnica de base existente para iniciar el análisis de estructuración de planes, proyectos y procesos contractuales específicos.
2. Proponer estrategias de acción, administración y manejo de proyectos en el marco de la normatividad existente aplicable a cada caso y de manera coordinada con la supervisión del contrato y con los profesionales integrantes del equipo técnico de estructuración de procesos de la Subdirección de Intervención, así como en coordinación con la asesoría jurídica de la entidad
3. Identificar y documentarse a cabalidad de los proyectos a estructurar y desarrollar bajo la administración de la Subdirección de Intervención, sus componentes, materiales y procesos constructivos que se requieran para el componente presupuestal a partir de la definición de Análisis de Precios Unitarios y de las Especificaciones Técnicas para la intervención física de los inmuebles de patrimonio cultural.
4. Realizar las actividades de recopilación de información técnica para la consolidación, complementación y estructuración del componente presupuestal, teniendo en cuenta los aspectos generales determinantes en los proyectos de intervención de bienes de interés cultural para realizar la revisión, ajuste, complementación y elaboración de análisis de precios unitarios, especificaciones técnicas, presupuesto, análisis y/o formulación de los costos indirectos (AIU) y programación según lo demande la complejidad del proyecto.
5. Utilizando la herramienta CONSTRUDATA o en su defecto en la plataforma que se determine por parte de la supervisión del contrato, actualizar y/o consolidar la información existente, en la base de datos de Análisis de Precios Unitarios - APU-formulada, detallada y editable, que incluya: listado de precios de materiales, de mano de obra, de rendimientos y equipos y transportes requeridos para la estructuración de la base de datos para precios unitarios, de acuerdo con los lineamientos que establezca en conjunto con el equipo estructurador para cada proceso, la cual deberá estar estructurada y coordinada con las especificaciones técnicas y el presupuesto del proyecto, cuantificado con precios reales y actuales, en concordancia con la planimetría de los proyectos de intervención y las consideraciones específicas de construcción.
6. Utilizando la herramienta CONSTRUDATA o en su defecto en la plataforma que se determine por parte de la supervisión del contrato, realizar el análisis y formulación de los costos indirectos (Administración, Imprevistos y



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de Patrimonio Cultural

- Utilidad), como componente integral de los presupuestos, de acuerdo con la complejidad del proyecto, profesionales y personal de apoyo requeridos, seguridad industrial y salud ocupacional, impuestos aplicables y demás costos asociados a la ejecución de un contrato de obra.
7. Utilizando la herramienta CONSTRU DATA o en su defecto en la plataforma que se determine por parte de la supervisión del contrato, elaborar y/o consolidar de la información existente, una base de datos de Especificaciones Técnicas que contenga como mínimo: ítem, unidad de medida, descripción, procedimientos de ejecución, tolerancia para aceptación, ensayos a realizar, materiales, equipos, mediadas y forma de pago, de acuerdo con la normativa vigente sobre cada caso y con lo establecido por el supervisión y la coordinación con el equipo de estructuración de la Subdirección de Intervención.
 8. Consolidar un manual para especificaciones técnicas que detalle los procesos constructivos específicos para cada uno de los proyectos de intervención que se desarrolle y con las particularidades que en cada caso que este coordinado y desarrollado bajo las directrices conjuntas de estructuración de proyectos, en cuanto a la estructura, numeración, contenido presentación y demás que determine la supervisión del contrato.
 9. Revisar, ajustar, complementar y construir, utilizando la herramienta CONSTRU DATA o en su defecto en la plataforma que se determine por parte de la supervisión del contrato, el presupuesto teniendo en cuenta la información técnica existente, resultado de las labores previas de consultoría o de construcción interna en el IDPC, entre los que se encuentran planos, especificaciones técnicas, precios unitarios y cantidades de obra..
 10. Realizar las investigaciones en el mercado de los costos inherentes a los insumos utilizados, metodologías que soporten la base de datos del proyecto, haciendo la revisión y recomendaciones técnicas correspondientes.
 11. Trabajar articuladamente, con el supervisor del contrato y en coordinación con los profesionales del IDPC y/o de las entidades vinculadas a los Convenios bajo los cuales se desarrollen los proyectos de intervención, para la construcción del componente técnico necesario para los estudios de sector de los procesos de selección que requiera la entidad, realizando la revisión, verificación, emisión de información en temas presupuestales, costos, programaciones y especificaciones técnicas derivadas de los procesos contractuales y/o proyectos de para la intervención física de inmuebles de Patrimonio Cultural.
 12. Asistir y participar en las reuniones y comités, así como todos aquellos procesos requeridos para el desarrollo de acciones en las intervenciones, dando las recomendaciones técnicas pertinentes.
 13. Acompañar la evaluación de los procesos contractuales y hacer parte activa de los comités de evaluación en los momentos que así se le designe, partiendo de su conocimiento y participación en los procesos de estructuración.
 14. Participar en la formulación de manera coordinada de los informes de cierre y de evaluación de los procesos contractuales y hacer el seguimiento del cumplimiento de las distintas actividades del procedimiento de contratación,

actividades de publicación y seguimiento a trámites adicionales, y estar presto a dar soluciones ante las posibles dificultades que se presenten.

15. Emitir oportuna respuesta a los derechos de petición y solicitudes que ingresan a través del Sistema Distrital de Quejas y Soluciones, en los tiempos y términos establecidos por las normas que los regulen y los lineamientos del IDPC.
16. Acompañar y asistir a las jornadas que convoque y desarrolle el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural en el marco de las acciones propias de la entidad.
17. Aportar con el último informe de actividades y para el cierre del contrato los paz y salvos de, SDQS, ORFEO, dejando todos los casos que le fueron asignados debidamente resueltos, ya sea cerrados, archivados y efectivamente relacionados en las tablas de control.
18. Aportar con el último informe mensual de actividades y para el cierre del contrato los paz y salvos de sistemas y almacén, dando fe de la entrega de los archivos de gestión y del inventario respectivo.

Fecha de Suscripción:	19 de enero de 2018
Fecha de Inicio:	19 de enero de 2018
Valor inicial del contrato:	\$57.200.000
Honorarios Mensuales:	\$5.720.000
Plazo inicial del contrato:	10 meses
Fecha Final de terminación:	18 de noviembre de 2018
Estado del contrato:	En ejecución

La presente certificación se expide por solicitud del contratista, de acuerdo con la información que reposa en el expediente del contrato a la fecha de expedición de la misma, a los nueve (09) días del mes de marzo de 2018.


YADIRA BEATRIZ BARRETO ÁVILA
ASESORA JURÍDICA

Proyecto: María Alejandra Jaramillo M – CONTRATISTA IDPC

Calle 8 N° 8- 52
Teléfono: 355 0800 · Fax: 2813539
www.patrimoniocultural.gov.co
Información: Línea 195

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

GD-F06.V0

**CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR DURACION DE OBRA O LABOR
CONTRATADA No. 68.185**

Nombre del empleador: CONSORCIO LA CANDELARIA 2014

Nit: 900.800.132-1

Representante legal suplente: JORGE ENRIQUE MARTINEZ FONSECA

Domicilio Empleador: Calle 93 No. 13-32 Bogotá D.C

CONTRATO DE OBRA: No.2142227 "Obras Restauración, Reforzamiento, Adecuación y Mantenimiento del Claustro Nuestra Señora de las Aguas.

Nombre del empleado(a): ARIEL RODRIGO FERNANDEZ BACA

Código del empleado: **482**

Identificación del trabajador: CC Nº 79.649.468

Lugar de residencia: Diagonal 46 N #52-08 Sur Barrio Venecia

Teléfonos N°: 310-5536096

Cargo a desempeñar: Residente de Obra, para cumplir con el perfil del cargo establecido en el pliego de condiciones.

Salario: \$ 5.000.000 (Cinco millones de pesos Mcte)

Ciudad y lugar donde Desempeñara labores: Claustro Nuestra Señora de las Aguas, ubicado en la Carrera 2 No. 18 A 58 en Bogotá D.C

Fecha inicio de labores: 31 de enero de 2015

Fecha de terminación: 30 de Junio de 2016, o en la fecha de terminación real del contrato.



Entre el Representante legal del CONSORCIO LA CANDELARIA 2014 y el profesional, ambos mayores de edad, identificados como aparece al pie de sus firmas, se suscribe el contrato de trabajo en la modalidad de CONTRATO POR DURACION DE LA OBRA O LABOR CONTRATADA, regido por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Lugar. El trabajador desarrollará sus funciones organicas y coordinativas de responsabilidad como parte del grupo profesional de dirige y controla el desarrollo de las obras localizadas en el Claustro Nuestra Señora de las Aguas en Bogotá D.C.

SEGUNDA: El CONSORCIO LA CANDELARIA 2014 contrata al arquitecto para desempeñarse como Residente de obra, del contrato No.2142227 "Obras Restauración, Reforzamiento, Adecuación y Mantenimiento del Claustro Nuestra Señora de las Aguas, para dirigir, controlar, y supervisar los procesos constructivos en el desarrollo de los trabajos, desde el inicio hasta la finalización, para cumplir a cabalidad con la obra contratada de acuerdo con los diseños, planos, especificaciones, tiempo y costos, establecidos para el proyecto, funciones de carácter organicas y coordinativas con miras al desarrollo y buen éxito de la obra, funciones encaminadas y orientadas a representar al Consorcio La Candelaria ante la entidad contratante y ante los trabajadores. **Alcance:** Debe realizar todas las actividades relacionadas con la labor de controlar técnicamente y administrativamente la ejecución de las obras objeto del contrato cumpliendo con las obligaciones y especificaciones de obra suministradas por la entidad contratante y con las normas que regulan el ejercicio profesional de la arquitectura e ingeniería, para que la obras cumplan con los criterios de calidad y seguridad exigibles. Funciones y Responsabilidades:

1. Planeacion: Deberá estudiar y conocer los planos, especificaciones, presupuesto, costos tiempos, estudios previos y pliegos de condiciones a cabalidad, para planear las actividades de obra para cumplir con calidad la ejecución de las obras, con el presupuesto y tiempo previsto.
2. Ordenar y controlar la ejecución de las obras definidas en el cuadro de cantidades del presupuesto, cumpliendo las directrices del Director de la obra y trabajando conjuntamente con él, en las funciones organicas y coordinativas y cumpliendo con las normas y procedimientos establecidos para el contrato y por la legislación colombiana. Poner en marcha y desarrollo la ejecución de las actividades de acuerdo con el listado del presupuesto establecido y las modificaciones que sean autorizadas por la interventoria y la entidad contratante.
3. Controlar la ejecución de las obras con planeacion, para lograr la ejecución con la calidad y seguridad. Debe observar las normas legales, de seguridad industrial y salud ocupacional y velar por el cumplimiento de estas por todo el personal de obra.
4. Controlar que en la ejecución de las obras se cumplan con la normas o medidas ambientales, sanitarias, industriales y de salud ocupacional y seguridad en el trabajo para no poner en peligro a las personas, de acuerdo con la normatividad vigente y que rige para las obras de construcción en Colombia.
5. Asistir a los comités técnicos de obra y/o administrativos programados, o las reuniones de obra programadas.



6. Elaborar las actas de vecindad y de registro del estado inicial de las instalaciones de la obra.
7. Elaborar conjuntamente con el interventor de la obra, las actas parciales mensuales, el acta final de obra y de liquidación, realizando las mediciones y las fichas de medición que la sustentan y respaldan. Presentar los informes mensuales requeridos por la Entidad contratante, dentro del tiempo establecido, preparar y liquidar las actas y pagos de personal que labora en la obra por administración y por subcontrato.
8. Realizar mediciones semanales conjuntamente con la interventoría para el control presupuestal de la obra.
9. Llevar control diario de obra, dejando el registro en la bitácora de obra, de las actividades en ejecución, de novedades y asuntos técnicos, administrativos y de seguridad industrial y calidad.
10. Cumplir con el horario de trabajo establecido para la obra. (Se deja establecido y convenido que un sábado de por medio el profesional tendrá permiso para no asistir al trabajo, siempre coordine con el maestro para que uno de los dos siempre esté presente).

PARAGRAFO: El profesional debe ejecutar por sí mismo las funciones asignadas y cumplir estrictamente con las instrucciones que le sean dadas por el CONSORCIO LA CANDELARIA en cabeza del Director de la obra, o por quienes lo representen respecto del desarrollo de sus actividades.

TERCERA: Elementos de trabajo. Corresponde al CONSORCIO LA CANDELARIA 2014, suministrar los elementos necesarios para el normal desempeño de las funciones del cargo contratado y le corresponde al profesional preservar y utilizar adecuadamente los elementos recibidos. Se acuerda con el profesional que para los trabajos este suministre el equipo de cómputo con los programas de excel, word, autocad, para realizar sus tareas y actividades. Se define el deber de archivar los documentos que se producen, tales como memorias de mediciones, actas de avance, acta de balance de cantidades de obra y presupuesto, informe y registro fotográfico, informes técnicos y administrativos, en el sistema de gestión documental STAR SYNERGY, al cual el Consorcio La Candelaria 2014, le provee el acceso: Dirección de acceso: <http://190.242.59.107/martinezFonseca/empleados/docs/Portal.aspx>, Usuario: "el número de la cédula del profesional, la clave: que se asigne, que deberá reemplazar.

CUARTA: Obligaciones del contratado: El arquitecto por su parte, prestará su intelecto y capacidad profesional con fidelidad y entrega, cumpliendo debidamente el Reglamento Interno de Trabajo, el Reglamento de Higiene y de Seguridad, el Manual de Convivencia Laboral, además debe cumplir las órdenes e instrucciones de trabajo que le imparta el Director de obra o sus representantes, observando las medidas de seguridad establecidas en el Sistema de Gestión de la Seguridad y la Salud en el Trabajo de la empresa.

PARAGRAFO: El profesional se compromete a no laborar por cuenta propia o a otro empleador, mientras esté vigente este contrato.

QUINTA: Término del contrato. El presente contrato tendrá una duración definida por la duración de las actividades contratadas, con un plazo máximo acorde con el plazo total

A)

contratado por el Consorcio LA CANDELARIA 2014 con el FONADE, pero podrá darse por terminado por cualquiera de las partes, dando cumplimiento a las normas legales vigentes.

SEXTA: Periodo de prueba: Acuerdan las partes fijar como periodo de prueba los primeros (30) días de labores.

SEPTIMA: Justas causas para finalizar el contrato: Son justas causas para dar por terminado unilateralmente el presente contrato por cualquiera de las partes, el incumplimiento a las obligaciones y prohibiciones que se expresan en los artículos 57 y siguientes del Código Sustantivo del Trabajo. Además del incumplimiento o violación a las normas establecidas en el Reglamento Interno de Trabajo, Reglamento de Higiene y de Seguridad y especialmente la violación u omisión en el cumplimiento de las normas de seguridad establecidas para el desarrollo de la obra y el no cumplimiento de sus funciones organicas y coordinativas para lograr el buen desarrollo y éxito del contrato de obra.

OCTAVA: Salario. El CONSORCIO cancelará al trabajador un salario mensual de CINCO MILLONES DE PESOS MCTE (\$5.000.000), pagaderos en el lugar de trabajo, con una periodicidad catorcenal. Dentro de este pago se encuentra incluida la remuneración de los descansos dominicales y festivos de que tratan los capítulos I y II del título VII del Código Sustantivo del Trabajo.

NOVENA: La naturaleza de las funciones desempeñadas por el Residente de Obra es de dirección, confianza y manejo, y por lo tanto el trabajador se obliga a laborar el tiempo requerido para el cabal cumplimiento de sus funciones, no siendo aplicable la duración máxima de la jornada ordinaria de trabajo contenida en el artículo 161 del Código Sustantivo del Trabajo, según lo dispuesto expresamente por el literal a) del numeral 1° del artículo 162 de la misma normatividad.

DECIMA: Afiliación y pago a seguridad social. Es obligación del empleador afiliar al profesional a la seguridad social integral conformada por salud, pensión y riesgos profesionales, autorizando el profesional el descuento de su salario de los valores que le corresponda aportar, en la proporción establecida por la ley.

DECIMA PRIMERA: Modificaciones. Cualquier modificación al presente contrato debe efectuarse por escrito y anexarse a este documento.

DECIMA SEGUNDA: Efectos. El presente contrato reemplaza y deja sin efecto cualquier otro contrato verbal o escrito, que se hubiera celebrado entre las partes con anterioridad.

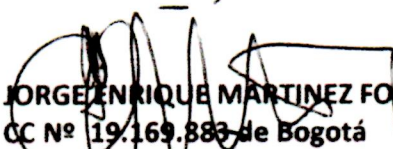
DECIMA TERCERA: Este contrato fue redactado estrictamente de acuerdo con la Ley y la jurisprudencia, será interpretada de buena fe, y en concordancia con el Código Sustantivos del Trabajo.

Se debe anexar fotocopia de la cedula, hoja de vida, examen medico y certificado para trabajo en alturas.



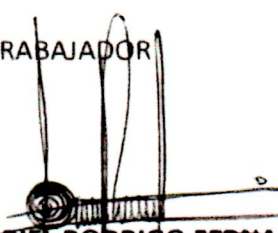
Se firma por las partes, el día (31) del mes enero de 2015.

EMPLEADOR



JORGE ENRIQUE MARTINEZ FONSECA.
CC N° 19.169.883 de Bogotá
Representante Legal Suplente
CONSORCIO LA CANDELARIA 2014

TRABAJADOR



ARIEL RODRIGO FERNANDEZ B.
CC N° 79.649.468 de Bogotá

A



Bogotá D.C. Mayo 25 de 2016

CONSORCIO ACR HERRAN

Certifica que el Arquitecto **ARIEL RODRIGO FERNANDEZ BACA**, identificado con cédula de ciudadanía N° 79.649.468 de Bogotá, presto su servicio bajo el contrato de trabajo a término fijo como Arquitecto residente especialista en restauración, “RESIDENTE DE OBRA PARA FRENTE DEL PATRIMONIO” proyecto “EJECUCIÓN DE OBRA DE MODIFICACIÓN, DEMOLICIÓN PARCIAL, REFORZAMIENTO DE ESTRUCTURAS y AMPLIACIÓN DE LA IED LA MERCED, DE ACUERDO CON LOS PLANOS y ESPECIFICACIONES ENTREGADAS POR LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO.”..

OBJETO: Contrato No. 03610 de 2013 Objeto: *“Ejecución de obra de modificación, demolición parcial, reforzamiento de estructuras y ampliación de la ied la merced, de acuerdo con los planos y especificaciones entregadas por la Secretaria de Educación del Distrito.”.*

AREA: 1.695.00 m2

INICIO: 11 de Noviembre de 2014

TERMINA: 30 de Enero de 2015

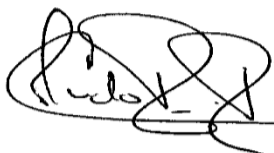
CARGO: Residente de Obra.

DEDICACIÓN: 100%.

FUNCIONES: Planificar, ordenar, controlar la ejecución de obra con calidad, dirigir personalmente la ejecución de obra, responder integralmente por la obra ha través del plan de calidad para llevar a cabo el proyecto de planos, cronograma de trabajo , su presupuesto, control de costos, ejecución y entrega siguiendo las normas establecidas y los procedimientos de cada uno del proceso constructivo, elaborar todas las actas parciales y balance presupuestal, informes mensuales entre otros formatos que se estipulen, llevar el control diario de obra, dejando registro en la bitácora de obra.

Cumplió con los términos del contrato a satisfacción durante el tiempo establecido.

El presente certificado se expide en Bogotá D.C, a los 25 días del mes de Mayo de 2016

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Orlando Peña Rodríguez'.

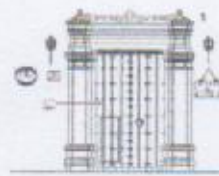
ORLANDO PEÑA RODRÍGUEZ

Director de Obra

CONSORCIO ACR-HERRAN



CONSORCIO RESTAURADORES MOMPOX
NIT 900644084-7



Mompox., Bolívar 02 de octubre 2014

CERTIFICACION

El suscrito representante legal del Consorcio Restauradores Mompox certifica que el señor **ARIEL RODRIGO FERNANDEZ BACA**, identificado con cedula de ciudadanía No 79.649.468 de Bogotá, presto su servicio bajo el contrato de trabajo por duración de una obra o labor determinada, como Arquitecto especialista en restauración "residente de obra" para la obra Hostal Doña Manuela ubicado en el municipio de Mompox-Bolívar, inicio desde el 8 de noviembre de 2013 hasta el día 30 de septiembre de 2014.

Labores y funciones asignadas;

- Diseño arquitectónico, presupuesto de obra, análisis de precios unitarios. Residencia de obra en reforzamiento estructural en edificaciones nuevas. Residente de obra zona antigua restauración del patrimonio arquitectónico. Manejo de administrativo, técnico de obra.

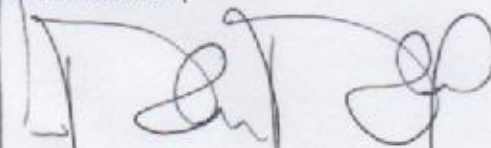
Datos del proyecto:

Proyecto de restauración integral hostal Doña manuela.

Área del predio: 5000 m2

Área de intervención: 3200 m2

Cordialmente.,



JUAN PABLO DORADO MARTINEZ
Representante legal
Consorcio Restauradores Mompox

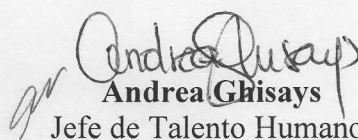
**FERNANDEZ BACA, Ariel Rodrigo****CERTIFICACION**

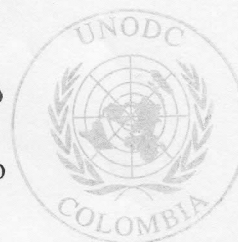
La suscrita Jefe de Talento Humano de la Oficina de las Naciones Unidas Contra la Droga y el Delito en Colombia –UNODC–, certifica que el señor **Ariel Rodrigo FERNANDEZ BACA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.649.468, presta actualmente sus servicios profesionales de naturaleza civil y sin vínculo laboral alguno a esta Organización, mediante acuerdo de Servicios Profesionales, desde el 11 de Septiembre de 2012 y tiene un contrato vigente hasta el 31 de Diciembre de 2013, prorrogable.

El señor **FERNANDEZ BACA**, desempeña funciones de **Consultor de Infraestructura** del Proyecto COL/K53 y devenga la suma neta mensual de **\$3.647.000** (tres millones seiscientos cuarenta y siete mil pesos colombianos), por concepto de honorarios.

La Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC), por su misma naturaleza de organismo internacional, no es agente retenedor de impuestos, gravámenes o cualquier tipo de tributo, por tanto no se realiza descuento alguno y cada persona natural o jurídica a la cual se realizan pagos, es responsable de atender sus propias obligaciones tributarias y responder por ellas.

Se expide la presente certificación a solicitud del interesado para ser presentada a quien corresponda.


Andrea Ghisays
Jefe de Talento Humano



Bogotá, D.C., 02 de Julio de 2013.

Enmienda al Contrato de Servicios



SC No. 2012-001-845
Enmienda # 001

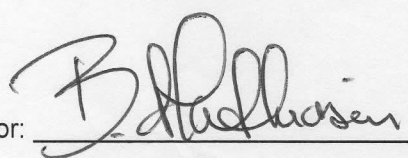
Se hace referencia al Contrato de Servicios Número **SC-2012-001-845** (de ahora en adelante "El Contrato") firmado el **11/09/2012** entre el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, a nombre de la Oficina de las Naciones Unidas Contra la Droga y el Delito - UNODC (de ahora en adelante el "PNUD"), y el Señor **ARIEL RODRIGO FERNANDEZ BACA** (de ahora en adelante "el Titular del Contrato de Servicios"), el PNUD y el Titular del Contrato de Servicios colectivamente referidos como las "Partes", con respecto al desempeño de las funciones de **Consultor en infraestructura** del Proyecto **COL/K53 "Apoyo a la implementación y monitoreo de una estrategia integral y sostenible de reducción de cultivos ilícitos y promoción del desarrollo alternativo en Colombia para el fomento de la cultura de la legalidad"**.

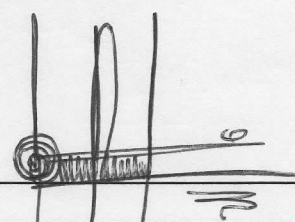
VISTO QUE, el Señor **ARIEL RODRIGO FERNANDEZ BACA** y el PNUD tienen la intención de enmendar los términos del precitado contrato.

POR LO TANTO, las cláusulas contractuales relevantes, abajo indicadas, son por este medio, enmendadas como sigue:

1. **La Cláusula 1 del Contrato, por este medio se modifica, según lo descrito a continuación:**
 - a. Este contrato entrará en vigencia el 01 de marzo de 2013, y expirará el 30 de abril de 2013, según las disposiciones del párrafo 10 siguiente.
2. Todos los demás términos y condiciones del Contrato, excepto lo enmendado en este documento, permanecerán inalterados y seguirán teniendo plena vigencia.

Este Contrato no implica expectativa de renovación alguna.

Por: 
Representante Residente
(En representación del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo)

Por: 
ARIEL RODRIGO FERNANDEZ BACA
C.C. 79.649.468

Fecha: _____

Fecha: _____

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, las Partes han firmado la presente Enmienda al Contrato.

Enmienda al Contrato de Servicios



SC No. 2012-001-845
Enmienda # 002

Se hace referencia al Contrato de Servicios Número **SC-2012-001-845** (de ahora en adelante "El Contrato") firmado el **11/09/2012** entre el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, a nombre de la Oficina de las Naciones Unidas Contra la Droga y el Delito - UNODC (de ahora en adelante el "PNUD"), y el Señor **ARIEL RODRIGO FERNANDEZ BACA** (de ahora en adelante "el Titular del Contrato de Servicios"), el PNUD y el Titular del Contrato de Servicios colectivamente referidos como las "Partes", con respecto al desempeño de las funciones de **Consultor en infraestructura** del Proyecto **COL/K53 "Apoyo a la implementación y monitoreo de una estrategia integral y sostenible de reducción de cultivos ilícitos y promoción del desarrollo alternativo en Colombia para el fomento de la cultura de la legalidad"**.

VISTO QUE, el Señor **ARIEL RODRIGO FERNANDEZ BACA** y el PNUD tienen la intención de enmendar los términos del precitado contrato.

POR LO TANTO, las cláusulas contractuales relevantes, abajo indicadas, son por este medio, enmendadas como sigue:

1. **La Cláusula 1 del Contrato, por este medio se modifica, según lo descrito a continuación:**
 - a. Este contrato entrará en vigencia el 01 de mayo de 2013, y expirará el 30 de junio de 2013, según las disposiciones del párrafo 10 siguiente.
2. Todos los demás términos y condiciones del Contrato, excepto lo enmendado en este documento, permanecerán inalterados y seguirán teniendo plena vigencia.

Este Contrato no implica expectativa de renovación alguna.

Por:

Representante Residente
(En representación del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo)

Por:

ARIEL RODRIGO FERNANDEZ BACA
C.C. 79.649.468

Fecha: _____

Fecha: _____

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, las Partes han firmado la presente Enmienda al Contrato.



REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE CHIVOR
CORPOCHIVOR

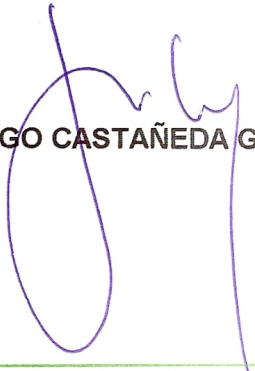
**EL SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DE LA
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE CHIVOR
"CORPOCHIVOR"**

HACE CONSTAR:

Que la Corporación Autónoma Regional de Chivor "CORPOCHIVOR" suscribió con **ARIEL RODRIGO FERNANDEZ BACA** con C.C. No.79.649.468, el siguiente contrato:

No.	055.02
Valor Inicial:	\$70.210.000.00
Objeto:	Realizar con base en criterios biológicos el diseño arquitectónico y la construcción de la infraestructura para un centro de manejo y rehabilitación in situ de ejemplares de fauna silvestre de alta montaña, destinados a la reintroducción en su medio natural.
Fecha Iniciación:	26 de junio de 2002
Plazo Inicial:	60 días calendario
Plazo Adicional:	10 días calendario
Fecha Recibo Final:	26 de diciembre de 2002
Fecha Liquidación:	31 de diciembre de 2002

Para constancia se firma en Garagoa (Boyacá), a trece (13) de noviembre de 2003.


SANTIAGO CASTAÑEDA GONZALEZ

Jenny P.